

Sello 4.^o
40 MRS.



Año de
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

presando Vno. S^o Governad^r. removerá los obstáculos
q^e se oponen p^a q^e este digno pueblo quede con pla-
cid y contento. Y autorizó p^r este Ayuntamiento
acuerda. Queda en su inteligencia

visado de D. D. Comisario
de D. D. Comisario de D. D.
villor, y de D. D.

Viose en el oficio del Sr. D. Ramon Puylos, Ab-
calde primero constitucional de esta ciudad, fecha
de este día, manifestando q^e a las once del mismo
p^r comision de varios ciudadanos que desean per-
petuar el primer grito de nuestra feliz indepen-
dencia, se le ha presentado el comisario de
la Cámara Nacional D. Juan Manuel, Abate
rat, solicitando se le permita la compra de
dos novillos de Guadalupe en el Puerto público,
y q^e conceptuándose p^r Sr. Abate sin jurisi-
diccion en los momentos que deben verificarse
estas diligencias, y temiéndose por tanto lo pre-
venido p^r semejantes casos p^r el Sr. D. D.
Governad^r. del extinguido Conde de Castilla
le hace presente a esta Corporacion para que

